

CONSTANCIA: Popayán, 22 de agosto de 2022. A despacho de la señora Juez informando que la Secretaria de Transito y Transporte de Popayán allego oficio solicitando aclaración de la medida cautelar solicitada por este despacho, dentro del presente asunto, toda vez que el vehículo de placa JJM-770 no corresponde con el nombre del demandado, por tanto, solicita se allegue el certificado de libertad y tradición del mencionado vehículo. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN-CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2022-00256
Demandante: LUIS EDUARDO ZAPATA IPIA
Demandado: HERNANDO ARIEL CASALLAS HERNANDEZ

Interlocutorio N° 1846

Ref. Resuelve solicitud

Vista la anterior constancia secretarial, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. PONER en conocimiento de la parte demandante el oficio allegado por la Secretaria de Transito y Transporte de Popayán, mediante la cual se solicita ampliación de la información relacionada con la medida cautelar de embargo de vehículo automotor con PLACA: JJM-770 toda vez que no coincide la mencionada con el nombre del propietario.

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte ejecutante para que aporte al proceso el certificado de libertad y tradición del vehículo identificado con placa PLACA: JJM-770, perseguido dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE:

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Jueza

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3b7cf160e9f19ab70672c8ad91e881f97e01efeb6ae98a0655fb32fdb7ddcd9**

Documento generado en 22/08/2022 05:06:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>